

- Actores siendo dos, y proponiendo contra un reo dos acusaciones ante uno, ò mas Jueces, el uno por delito grave, y el otro por leve, de qual se ha de tratar primero? ibi, n. 96. pag. 68.
- Actõr, cómo ha de seguir la causa contra el reo contumáz existente en el Pueblo del juicio, ò domiciliado en otra jurisdiccion? ibi, num. 156. al 164. p. 98. à la 100.
- Actõr puede seguir su derecho por via de asentamiento contra el reo contumáz: ibi, numer. 165. pag. 100.
- Actõr, qué debe practicar para reconvenir la herencia que no está aceptada, ni repudiada, ò está repudiada por los herederos? ibi, num. 168. y 169. pag. 102.
- Actõr à quien compete accion contra cautivo, ò ausente ultra mar, con quién ha de instaurarla, y entenderse? ibi, num. 171. pag. 103.
- Actõr que pretende la herencia del ausente como su inmediato consanguineo, qué debe practicar para
- qué se le entregue? ibi, n. 172. p. 103. dicha.
- Actõr no puede reconvenir al reo en el juicio en que éste le reconviene: ibi, n. 224. al fin, p. 132.
- Actõr Clerigo, si deberá, ò no responder ante el Juez lego à la reconvenccion del reo secular? ibi num. 230. al 232. pag. 137. y 138.
- Actõr, si podrá, ò no apartarse de la convencion que puso ante el Juez delegado despues de la reconvenccion del reo? ibi, n. 237. al fin, pag. 141.
- Actõr que intentó el juicio petitorio, si podrá dexarlo, y bolver al posesorio? ibi, n. 273. pag. 158.
- Actõr, si deberá, ò no tomar los autos primero que el reo para formar su interrogatorio? ibi, n. 388. y 389. pag. 246.

A ante D.

- Adjudicacion de los bienes de la herencia puede hacer el Contador partidõr à los partícipes en ella: lib. 1. cap. 2. n. 38. pag. 152.
- Adjudicaciones para que sean hechas con justificacion, qué reglas debe observar

el

A ante L.

- el Contador? ibi, n. 39. al 53. pag. 153. à la 162.
- Adjudicacion, cómo debe hacerse à los interesados de las alhajas, ò fincas de la herencia? ibi, num. 45. pag. 156. y lib. 2. cap. 1. num. 7. pag. 12.
- Adjudicacion de los officios de Regidor, Escribano, Procurador, y otros semejantes que el marido, lleva al Matrimonio, en qué precio se le debe hacer? lib. 1. c. 4. n. 18. pag. 247.
- Adjudicacion *in solutum*, cómo se ha de hacer, y si causa, ò no alcabala? l. 3. cap. 2. num. 316. y 317. pag. 556. y 557.
- Administradores de bienes de Hospitales, y de otros, dentro de qué termino han de hacer el inventario de ellos? lib. y cap. 1. n. 83. cerca del fin, pag. 74.
- Administrador del concurso, por quién debe ser nombrado? lib. 3. cap. 3. numer. 26. y 27. pag. 29. y 30.
- Administrador del concurso, qué facultades tiene; y si podrá comprar, ò no los bienes de él? ibi, num. 28. pag. 31.
- Alcabala, si se deberá, ò no de la adjudicacion *in solutum*, y de los officios enagenados de la Corona? lib. 3. cap. 2. num. 344. pag. 634.
- Alimentos dando la muger à sus padres durante el matrimonio, si se deducirán del cuerpo de caudal, ò se la imputarán en su haber? lib. 1. cap. 3. n. 73. y 74. pag. 223.
- Alimentos dando el marido à sus padres constante matrimonio, ò dotando durante el segundo à un hijo del primero, se le imputarán en su haber: ibi, num. 75. pag. 224.
- Alimentos, si se divorcian marido, y muger, qual debe darlos al hijo de ambos? lib. 1. cap. 4. ibi, n. 49. al fin, pag. 268.
- Alimentos, debe dar el marido à su muger; y qué se entiende por ellos? ibi, n. 82. pag. 292.
- Alimentos debe dar el padre à sus hijos naturales: ibi, n. 121. pag. 321.
- Alimentos dados por la madre, y abuela curadoras

de

de los bienes de su hija, y nieta, si podrán repetirlos? ibi, n. 122. y 123.

Alimentos si el padraastro los da à su entenado, para poder repetirlos, qué cosas son precisas? ibi, n. 124. pag. 322.

Alimentos, si deberán, ò no dar los herederos del marido à su viuda, quedando preñada, y habiendo, ò no gananciales; y de dónde se ha de deducir su importe? lib. 1. cap. 6. numer. 38. y 39. pag. 381. y 382.

Alimentos cuándo se deben à la madre del póstumo extraño instituido heredero? ibi, dicho num. 39. cerca del fin, pag. 382.

Alimentos, si se deberán dar, ò no à la muger que no quedó preñada; y en caso de haber percibido algunos, deberá, ò no restituirlos? ibi, n. 41. al 49. pag. 384. y 385.

Alimentos, si deberán darla, ò no en caso que los frutos de su dote no alcancen para ellos: ibi, num. 50. pag. 390.

Alimentos, si deberán, ò no darla habiendo gananciales, y no habiendo traído

dote? ibi, num. 51. p. 391.

Alimentos anuales, de dónde deben sacarse, quando el padre condenado por sentencia à darlos à un hijo natural, dexa hijos legítimos, y lega el quinto à uno de estos, ò à extraño, ò por su alma? lib. 2. cap. 1. num. 40. pag. 34.

Alimentos no debe dar civilmente el padre à sus hijos expurios, ni éstos à él: ibi, num. 65. pag. 50.

Alimentos que la madre dá à su hijo, sin tener, ni administrar sus bienes, si se le imputarán en legítima, ò se entenderá mejorado en su importe? lib. 2. c. 2. num. 31. pag. 91.

Alimentos, si serán, ò no colacionables: quando se incluye, ò no en ellos la enseñanza? lib. 2. cap. 3. n. 69. pag. 210. y cómo se debe proceder en su regulacion? ibi, n. 73. al fin. pag. 213.

Alimentos, siendo dexados al menor hasta que llegue à la pubertad, hasta qué edad se le deben suministrar? Y si se dexan al Legatario mayor, ó menor, cuántos deben darle? l. 2. c. 6. n. 60. p. 375. y 376.

Alí-

Alimentos, à que concursantes se deben dar, ò no de los bienes concursados? lib. 3. cap. 2. n. 164. y 165. p. 469. y cap. 3. n. 38. pag. 36.

Alimentos dados al deudor comun, à que deudas de éste son preferidos? lib. 3. cap. 3. n. 205. pag. 137.

Alimentos debiéndose al acreedor por legado del testador, si por ellos será, ò no preferido à otros acreedores del deudor? ibi, numer. 206. pag. 138.

A ante M.

Amigos cómo se graduan, y la amistad à quien prefiere? lib. 2. cap. 8. n. 2. al fin, pag. 469.

Amo que despide al criado sin causa justa, ò hace por que él se despida, debe pagarle el salario estipulado: lib. 1. cap. 4. num. 49. pag. 267.

A ante N.

Años cuántos deben pasar para que prescriba la accion de pedir la particion contra el coheredero que posee la herencia? lib. 1.

cap. 2. n. 14. pag. 141. Años, quantos basta que pasen para que la particion se entienda hecha entre mayores? ibi, num. 15. pag. 142.

Año, como se debe contar para la division de frutos de bienes vinculados que el poseedor dexa pendientes, si ha de ser el civil, ò el natural? lib. 1. cap. 5. num. 32. pag. 344.

Años, por cuántos prescribe el derecho de pedir executivamente la deuda? lib. 3. cap. 2. num. 240. al 255. pag. 572. à la 580.

Sobre otras especies vease la palabra termino.

A ante P.

Apelacion se puede interponer de la sentencia confirmatoria de la particion que contiene agravios: l. 2. cap. 9. num. 14. pag. 522.

Apelacion de la sentencia del Juez secular, ò Eclesiastico, ò de los árbitros dentro de qué termino se debe interponer? lib. 3. cap. 1. n. 487. pag. 311.

Apelacion si se admite en ambos efectos, y el apelante no presenta la mejo-

ra

ra dentro de término competente, qué debe practicar el vencedor para que se declare por desierta, y y la sentencia por pasada en autoridad de cosa juzgada? ibi, n. 488. p. 313.

Apelación se puede interponer en el todo, ò parte de la sentencia que contiene diversos particulares, ibi, num. 489. pag. 314.

Apelacion, qué efectos surte; y como ha de dar el Escribano el testimonio de ella? ibi, num. 491. pagin. 315.

Apellidos y nombres por quienes, y para qué fueron inventados? lib. 2. cap. 8. n. 2. cerca del fin pag. 469.

Apoderado para pleytos, qué cosas no pueda hacer en el juicio sin poder especial? lib. 3. cap. 1. n. 29. pag. 39.

A ante R.

Arras, dote, y gananciales pierde la muger casada, qué es adultera ò se vá à casa de hombre sospechoso, ò se pervierte de nuestra Santa Religion, lib. 1. cap. 4. num. 53. p. 269.

Arras que el marido, ò en su nombre, su padre, ò otro, ofrece à su muger futura soltera, de qué bienes se han de deducir? lib. 1. cap. 6. num. 2. pag. 367.

Arras puede ofrecer el esposo à su muger antes de casarse, y aumentarlas despues de casado, y si podrá enagenarlas el marido: ibi, num. 3. pag. 368.

Arras, hasta qué cantidad pueden ofrecer el novio, ò su padre ò madre à la novia; y si podrán consignarlas, y valdrá, ò no la oferta en el exceso, renunciando con juramento la ley que de ellas trata? ibi, num. 4. y 5. p. 396. y 370.

Arras, si podrá ofrecer à la novia el novio que no tiene bienes quando se casa? ibi, num. 6. pag. 371.

Arras, si podrá prometer el novio menor à la novia? ibi, num. 7. pag. 373.

Arras ofreciendo el novio à la novia en cantidad cierta, confesando cabe en la decima parte de sus bienes, y no cabiendo, consignandosela en los que en lo sucesivo adquiriera, si se la deberá, ò no aplicar to-

toda la cantidad ofrecida, ya quepa, ò no en estos? ibi, num. 8.

Arras, hasta en quanto valdrá su oferta, si en la Escritura en que el novio prometió cantidad cierta à su novia, no habló de bienes presentes, ni futuros? ibi, num. 9. y 10. pag. 374. y 375.

Arras, si el novio las ofreció à la novia, hasta en la decima parte de los bienes que entonces poseía, ò adquiriese; ò limitadamente de lo que tenia al tiempo de su boda, qué se la deberá abonar? ibi, n. 11. pagin. 375.

Arras, si podrá ofrecer el novio à la novia viuda: cómo se han de partir entre hijos de dos, ó mas matrimonios; y si mejorando la madre à uno de sus hijos, ò legando el quinto, se deberá, ò no comular su importe con los demás bienes para la deducion de este legado ò mejora? ibi. n. 13. pag. 376.

Arras, si podrá, ò no ofrecer el novio de los frutos de sus bienes vinculados? ibi, numer. 15. y 16. pag. 378.

Tom. IV.

Arras, ofreciendo el novio, y su padre à la novia hasta en cantidad determinada, si despues de casado muere antes que su padre, y la cantidad ofrecida no cabe en la decima de sus bienes, qué llevará la novia? ibi, n. 17. pag. 380.

Arras ofrecidas no está obligado à pagar enteramente el marido à su muger, siendo engañado en la cantidad que ésta prometió llevar en dote: ibi, n. 20. pag. 381.

Arras del primer matrimonio dadas por aumento de dote; incorporadas, ò no en el contrato dotal; y entradas por la muger en su matrimonio, como se han de deducir? ibi, num. 21. y 22. pag. 382.

Y cómo, siendo prometidas solamente en el contrato dotal, ò en otro; habiendo, ò no gananciales; y aceptandolos, ò renunciandolos la muger: ibi, num. 23. y 24. pag. 383.

Arras, cómo se deben aplicar à la muger, si al tiempo de la particion está casada segunda vez: ibi, num. 25. pag. 384.

Arras ofrecidas à la muger

N

se-

- segunda, de donde se han de baxar quando su marido tiene, ò no hijos, ò descendientes de su anterior matrimonio, ò ascendientes? ibi, num. 26. al 28. pag. 384. à la 386.
- Arras, y quinto, ò tercio si la muger podrá llevar, no teniendo ascendientes, ò descendientes legítimos su marido al tiempo de casarse? ibi, num. 26. y 27. pag. 384. y 385.
- Arras, ofreciendo el marido que tiene descendientes legítimos à su muger segunda al tiempo de casarse, y por ultima voluntad legandola el quinto, si viviendo todos, ò alguno de ellos al tiempo de su muerte, lo llevará, ò no todo? ibi, num. 28. pag. 386.
- Arras, si podrá ofrecer el marido que se casa muchas veces, à todas sus mugeres; y cómo se han de deducir? ibi, n. 29. p. 387.
- Arras, no queriendo ofrecer el novio, à la novia, qué puede darla? ibi num. 30. pag. 387.
- Arras, joyas, y vestidos ofreciendo, y dando el novio à la novia, qué llevará? ibi, numer. 31.

pag. 389.

- Arras, joyas, y donaciones que la muger hubo de su difunto marido, debe reservar à sus hijos, si buelve à casarse: lib. 2. cap. 5. num. 4. pag. 324.
- Arras, usufructo, y mitad de gananciales pierde la muger que estando viuda vive luxuriosamente: ibi, num. 37. pag. 342.
- Arras que el marido ofreció à su muger, si se compensarán, ò no con el legado que la hizo? lib. 2. cap. 6. num. 130. pag. 408.
- Arras, de qué privilegio gozan, y desde cuándo empieza? lib. 3. cap. 3. numer. 49. pag. 42. y à qué acreedores del que las ofrece, preferirá la muger? ibi, n. 96. pag. 70.

A ante S.

- Ascendientes legítimos, de qué pueden testar en vida, y muerte en perjuicio de sus descendientes vivos? lib. 2. cap. 1. numer. 21. pag. 18.
- Ascendientes legítimos, de qué pueden disponer en vida, y muerte, teniendo solamente un hijo póstumo?

- mo? ibi, num. 23. p. 20.
- Ascendientes paternos, en qué pueden suceder à sus descendientes naturales? ibi, n. 61. pag. 46.
- Ascendientes, cuándo son herederos legítimos de sus descendientes? lib. 2. capit. 4. n. 1. y 9. pag. 301. y 305.
- Ascendientes, en qué bienes deben suceder à sus descendientes legítimos? ibi, n. 2. pag. 302.
- Ascendientes, cuándo sucederán à sus legítimos descendientes, aunque estos los tengan? ibi, numer. 3. pag. 303.
- Ascendientes no sucederán en el mayorazgo, emphiteusi, ni feudo: ibi, n. 4. pag. 303.
- Ascendientes, en qué casos no sucederán à sus descendientes legítimos? ibi n. 5. y 6. pag. 304.
- Ascendientes, si sucederán,

- ò no à sus descendientes en el tercio de sus bienes libres contra su voluntad; y si éstos podrán gravarlo, ya lo dexen à algun ascendiente, ò à extraño: ibi, num. 10. al 12. pagin. 307. y 308.
- Ascendientes cómo sucederán à sus descendientes en los Pueblos en que se observa algun fuero municipal: lib. 2. capit. 4. §. 3. per tot.
- Aumento intrinseco de alguna finca, cuándo se comunica, ò no à ambos conyuges? lib. 1. cap. 4. numer. 15. y 18. pag. 345.
- Autos recibidos à prueba, qual de los litigantes debe tomarlos primero en el Juicio Ordinario? lib. 3. cap. 1. n. 389. pag. 246. Y qual en el Ejecutivo? lib. 3. cap. 2. num. 290. pag. 598.

B*B ante I.*

- B**eneficios curados cuándo, y à favor de quién se deben, ò no pensionar?

lib. y cap. 3. num. 223. pag. 146.

- Bienes inventariados, de quién se presume que son? lib. y c. 1. n. 9. y 10. p. 15.